

INFORME DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Se ha recibido en esta Intervención Delegada la propuesta de Resolución del Director General de Justicia, por la que se procede al abono a UTE IRACHE-FUNESPAÑA (CIF U71422323) de la factura N° 2064018 por importe total de 5.445,00 euros, IVA incluido, por correspondiente a los servicios realizados en enero y febrero con cargo a la partida De acuerdo con lo anterior, se propone autorizar un gasto por importe de 5.445,00 euros, con cargo a la partida F20001-2300-2279-112103 "Traslado de cadáveres por disposición Judicial" del presupuesto de gastos del año 2024.

El órgano gestor informa que mediante Resolución 8/2021 de 16 de febrero, del Director del Servicio de Protección Civil y Emergencias, se adjudicó a la Unión Temporal de Empresas "IRACHE-FUNESPAÑA" (U71422323) la contratación del servicio de recogida y transporte de cadáveres que requieran cualquier tipo de actuación forense a realizar en la sede del Instituto de Medicina Legal de Navarra, por un importe de 27.225 euros IVA incluido (22.500 euros IVA excluido) para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive, con la posibilidad de tres prórrogas por años naturales (2022, 2023 y 2024) por un importe anual de 32.670 euros IVA incluido (27.000 euros IVA excluido), para cada uno de los ejercicios.

Posteriormente, mediante RESOLUCIÓN 204/2021, de 6 de octubre, de la Directora General de Interior, se prorrogó el contrato, por un importe de 32.670 euros IVA incluido (27.000 euros IVA excluido), para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

Por otro lado, se acordó con el Servicio de Protección Civil y Emergencias del Gobierno de Navarra que el contrato sería gestionado por parte del Servicio de Infraestructuras Judiciales de la Dirección General de Justicia a partir del 1 de enero de 2022.

El pliego regulador del contrato establece que, el contrato se extenderá como máximo, al período comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive con la posibilidad de tres prórrogas por años naturales (2022, 2023 y 2024) por mutuo acuerdo, hasta completar un plazo máximo de 4 años. La solicitud de la prórroga o la renuncia a la misma, deberá comunicarse a la otra parte con 3 meses de antelación a la fecha de finalización del contrato inicial o de su prórroga.

No habiéndose realizado la prórroga en forma y plazo según lo establecido en el pliego regulador, el contrato finalizó el 31 de diciembre de 2022.

Con el fin de seguir garantizando el servicio, al tratarse de un servicio esencial e indispensable, la empresa UTE IRACHE-FUNESPAÑA que venía prestando el servicio durante el año 2022, aceptó expresamente, la propuesta del Servicio de Infraestructuras Judiciales de continuar realizando el servicio hasta que el nuevo proceso de licitación finalice y se produzca la adjudicación del contrato.

El expediente para la nueva licitación se empezó a preparar en marzo de 2023, pero por diferentes causas a la hora de concretar las prescripciones técnicas del contrato y el modo de pago no se ha podido publicar en el portal de contratación. Actualmente el expediente está preparado y prevista su publicación en el portal de contratación del gobierno de navarra a mediados del mes de marzo de 2024.

La partida F20001-2300-2279-112103 "Traslado de cadáveres por disposición Judicial" del presupuesto de gastos 2024, propuesta para el abono, dispone de crédito adecuado y suficiente.

No obstante, habiéndose omitido el expediente de contratación y prescindido de los trámites previstos para él en la Ley Foral de Contratos Públicos, incluida la fiscalización previa preceptiva del expediente, corresponde aplicar lo dispuesto en el artículo 103, apartados primero, segundo y cuarto, de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y se remite al efecto el presente informe al órgano gestor.

Pamplona, 13 marzo 2023

EL INTERVENTOR DELEGADO
ALDASORO
OYARZABAL
JOSE MARIA -
Firmado digitalmente
por ALDASORO
OYARZABAL JOSE
MARIA -
Fecha: 2024.03.13
03:43:09 +01'00'
Txema Aldasoro

INFORME JUSTIFICATIVO DEL ABONO DE LA FACTURA POR EL SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE CADÁVERES QUE REQUIERAN CUALQUIER TIPO DE ACTUACIÓN FORENSE A REALIZAR EN LA SEDE DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE NAVARRA, DURANTE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO 2024.

Mediante Resolución 8/2021 de 16 de febrero, del Director del Servicio de Protección Civil y Emergencias, se adjudicó a la Unión Temporal de Empresas “IRACHE-FUNESPAÑA” (U71422323) la contratación del servicio de recogida y transporte de cadáveres que requieran cualquier tipo de actuación forense a realizar en la sede del Instituto de Medicina Legal de Navarra, por un importe de 27.225 euros IVA incluido (22.500 euros IVA excluido) para el periodo comprendido entre el 1 de marzo de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, ambos inclusive, con la posibilidad de tres prórrogas por años naturales (2022, 2023 y 2024) por un importe anual de 32.670 euros IVA incluido (27.000 euros IVA excluido), para cada uno de los ejercicios.

Mediante RESOLUCIÓN 204/2021, de 6 de octubre, de la Directora General de Interior, se prorrogó el contrato, por un importe de 32.670 euros IVA incluido (27.000 euros IVA excluido), para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 31 de diciembre de 2022, ambos incluidos.

Por otro lado, se acordó con el Servicio de Protección Civil y Emergencias del Gobierno de Navarra que el contrato sería gestionado por parte del Servicio de Infraestructuras Judiciales de la Dirección General de Justicia a partir del 1 de enero de 2022.

No habiendo sido prorrogado el contrato para el año 2023, en forma y plazo establecido en el Pliego Regulador del Contrato, el contrato se da por finalizado el 31 de diciembre de 2022, por lo que es necesario una nueva licitación del contrato para 2024.

Con el fin de seguir garantizando el servicio, al tratarse de un servicio esencial e indispensable, la empresa UTE IRACHE-FUNESPAÑA que venía prestando el servicio durante el año 2022, aceptó expresamente continuar realizando el servicio hasta que el nuevo proceso de licitación finalice y se produzca la adjudicación del contrato.

El expediente para la nueva licitación se empezó a preparar en marzo de 2023, pero por diferentes causas a la hora de concretar las prescripciones técnicas del contrato y el modo de pago no se ha podido publicar en el portal de contratación. Actualmente el expediente está preparado y prevista su publicación en el portal de contratación del gobierno de navarra a mediados del mes de marzo de 2024.

Mediante Acuerdo de Gobierno de Navarra, de 15 de marzo de 2023, resuelve favorablemente el expediente de abono de la factura N°1847024 emitida por la UTE Irache-Funespaña por la prestación de un servicio de recogida y transporte de cadáveres durante los meses de enero y febrero de 2023, por un importe de 5.445,00 euros.

Mediante Acuerdo de Gobierno de Navarra, de 17 de mayo de 2023, resuelve favorablemente el expediente de abono de la factura N°1889067 emitida por la UTE Irache-Funespaña por la prestación de un servicio de recogida y transporte de cadáveres durante los meses de marzo y abril de 2023, por un importe de 5.445,00 euros.

Mediante Acuerdo de Gobierno de Navarra, de 5 de julio de 2023, resuelve favorablemente el expediente de abono de la factura N°1918581 emitida por la UTE Irache-Funespaña por la prestación de un servicio de recogida y transporte de cadáveres durante los meses de mayo y junio de 2023, por un importe de 5.445,00 euros.

Mediante Acuerdo de Gobierno de Navarra, de 6 de septiembre de 2023, resuelve favorablemente el expediente de abono de la factura N°1948136 emitida por la UTE Irache-Funespaña por la prestación de un servicio de recogida y transporte de cadáveres durante los meses de julio y agosto de 2023, por un importe de 5.445,00 euros.

Mediante Acuerdo de Gobierno de Navarra, de 15 de noviembre de 2023, resuelve favorablemente el expediente de abono de la factura N° 1986858 emitida por la UTE Irache-Funespaña por la prestación de un servicio de recogida y transporte de cadáveres durante los meses de septiembre y octubre de 2023, por un importe de 5.445,00 euros.

Mediante Acuerdo de Gobierno de Navarra, de 20 de diciembre de 2023, resuelve favorablemente el expediente de abono de la factura N° 2013421 emitida por la UTE Irache-



Funespaña por la prestación de un servicio de recogida y transporte de cadáveres durante los meses de noviembre y diciembre de 2023, por un importe de 5.445,00 euros.

Con fecha 28 de febrero de 2024, la UTE IRACHE-FUNESPAÑA ha presentado factura nº 2064018 correspondiente a los servicios realizados en enero y febrero, por un importe de 5.445,00€ IVA incluido.

Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, y dado que los trabajos se han realizado satisfactoriamente, se informa favorablemente la tramitación de la factura correspondiente a los servicios realizados en el mes de enero y febrero de 2024.

De acuerdo con lo anterior, se propone autorizar un gasto por importe de 5.445,00 euros, con cargo a la partida F20001-2300-2279-112103 "Traslado de cadáveres por disposición Judicial" del presupuesto de gastos del año 2024, y en aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto, abonar esa cantidad a la empresa, UTE IRACHE-FUNESPAÑA (U-71422323), en concepto de recogida y transporte de cadáveres durante los meses de enero y febrero 2024.

Y para que conste a los efectos oportunos, se emite el presente informe en el día de la fecha.

Pamplona, 29 de febrero de 2024

LA DIRECTORA DEL SERVICIO DE
INFRAESTRUCTURAS JUDICIALES

BEATRIZ AGUIRRE
Directora del Servicio de
Infraestructuras Judiciales
Gobierno de Navarra

Fecha:
2024.03.08
12:15:17
+01'00'

Beatriz Aguirre Garciandía

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 20 de marzo de 2024, por el que a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y a instancia de la Dirección General de Justicia, se resuelve favorablemente el expediente de abono de la factura N° 2064018 emitida por la UTE Irache-Funespaña por la prestación de un servicio de recogida y transporte de cadáveres durante los meses de enero y febrero de 2024.

Dicha factura ha sido precontabilizada con cargo a la reserva con número de documento contable 1000112288.

La Dirección General de Justicia propone aprobar la autorización y disposición del gasto de la factura N° 2064018 emitida por la empresa UTE Irache-Funespaña por la prestación de un servicio de recogida y transporte de cadáveres durante los meses de enero y febrero de 2024.

La autorización y disposición de gasto propuesta tiene su fundamento en la prestación de un servicio no sustentada en una relación jurídica debidamente formalizada, según se justifica en el expediente administrativo.

Tal y como se informa en el expediente, debido a la trascendencia de los servicios, su prestación se considera imprescindible por lo que la empresa ha venido prestándolos aun no habiéndose podido formalizar regularmente la correspondiente relación jurídica.

En vista de que nos encontramos ante unas prestaciones ya debidamente ejecutadas pero sin el

adecuado soporte contractual, es forzoso explorar la posibilidad de acogerse a la teoría de la prohibición de enriquecimiento sin causa, construcción jurisprudencial en cuya virtud se palía, en determinadas condiciones, el indeseable desequilibrio que se produce cuando alguien que ejecuta una prestación sin el imprescindible basamento contractual no ha generado por tal motivo el derecho a obtener el equivalente dinerario o en especie que le correspondería de haberse formalizado el oportuno contrato.

Son cuatro las condiciones que la jurisprudencia exige para poder aplicar esa doctrina (Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de marzo de 1966, Sala de lo Civil):

- Un enriquecimiento por parte del demandado, representado por la obtención de una ventaja patrimonial, que puede producirse por un aumento del patrimonio (*lucrum emergens*) o por una no disminución del patrimonio (*damnum cessans*).

- Un empobrecimiento por parte del actor, representado a su vez por un daño, que puede constituir *damnum emergens* (daño positivo) y *lucrum cessans* (lucro frustrado), del que haya sido consecuencia el enriquecimiento del demandado.

- Falta de causa que justifique el enriquecimiento.

- Inexistencia de un precepto legal que excluya la aplicación del enriquecimiento sin causa.

A ello añade la jurisprudencia que es también exigible del negocio jurídico que pretenda acogerse a este remedio el hecho de que se halle presidido por la buena fe.

Acreditado lo anterior en el expediente y habiéndose remitido la propuesta de resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, esta intervención delegada ha emitido informe de omisión de fiscalización a los efectos del artículo 103 de la Ley Foral de la Hacienda Pública de Navarra, dado que la prestación del servicio tras la finalización del contrato no fue fiscalizada en su momento, debiéndose remitir al Gobierno de Navarra la decisión final respecto de aquellos expedientes cuya fiscalización se haya omitido y que presenten alguna infracción del ordenamiento jurídico u otro defecto que impida su convalidación sin más trámite.

Y así, aun no ajustándose plenamente la contratación del caso a las disposiciones vigentes en materia de contratos públicos, debe procederse a pagar los servicios prestados, en virtud de la teoría en cuya virtud se persigue evitar el enriquecimiento injusto, con el fin de evitar así el perjuicio que deriva del hecho de haber prestado de buena fe un servicio a la administración y a su instancia sin haber percibido la oportuna contraprestación.

En su virtud, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Interior, Función Pública y Justicia,

ACUERDA

1.º Resolver favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103.4 de la Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, y a instancia de la Dirección General de Justicia, el expediente de abono de la factura N° 2064018 emitida por la UTE Irache-Funespaña por la prestación de un servicio de recogida y transporte de cadáveres durante los meses de enero y febrero de 2024.

2.º Trasladar este acuerdo a la Directora General de Justicia, al Servicio Infraestructuras Judiciales, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia, a la Intervención Delegada y al centro contable en el citado Departamento.

Pamplona, veinte de marzo de dos mil veinticuatro.

EL CONSEJERO SECRETARIO
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Félix Taberna Monzón



RESOLUCIÓN 117/2024, de 21 de marzo, de la Directora General de Justicia, por la que se autoriza y dispone el gasto, y se ordena el abono de 5.445,00 euros, IVA incluido, a UTE IRACHE-FUNESPAÑA 2021.

UTE IRACHE-FUNESPAÑA 2021 ha presentado factura por servicios de recogida y transporte de cadáveres de los meses de enero y febrero de 2024, cuyo abono procede en aplicación de la doctrina del enriquecimiento injusto.

En concreto, la factura presentada es:

	Factura de enero y febrero de 2024	Importe
UTE IRACHE-FUNESPAÑA 2021	Nº 2064018	5.445,00 euros

Consta en el expediente el informe jurídico elaborado al efecto.

Por lo expuesto, en ejercicio de las facultades atribuidas por el Decreto Foral 254/2023, de 15 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Interior, Función Pública y Justicia,

RESUELVO:

1.º.- Autorizar y disponer el gasto, y ordenar el abono de 5.445,00 euros, IVA incluido, a UTE IRACHE-FUNESPAÑA por los servicios prestados en los meses de enero y febrero de 2024 según lo señalado en la factura Nº 2064018.

2.º.- Dicho gasto se financiará con cargo a la partida presupuestaria F20001 F2300 2279 2112103 - "Traslado de cadáveres por disposición Judicial" del Presupuesto de Gastos del ejercicio 2024.



3.º.- Trasladar la presente Resolución al Servicio de Infraestructuras Judiciales, al Centro Contable de la Sección de Gestión Económica y Presupuestaria, y a la Intervención Delegada de Economía y Hacienda, a los efectos oportunos.

Pamplona, a veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro.

LA DIRECTORA GENERAL
DE JUSTICIA

ARENAZA
SARASOLA MAITE

Firmado digitalmente por
ARENAZA SARASOLA

MAITE [REDACTED]
Fecha: 2024.03.21 08:51:45
+01'00'

Maite Arenaza Sarasola